

Vista la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre de 2016) y contemplada en el Programa de Gasto 8.2.A de la Consejería de la Presidencia y Administración Local una subvención nominativa a la UNIVERSIDAD DE GRANADA para la financiación de su CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA, con cargo a la aplicación económica 441.08.82A.

Considerando que el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas viene previsto en el artículo 22.2 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y desarrollado en el artículo 34 y siguientes del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y que este procedimiento se iniciará de oficio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta que la competencia para la iniciación de este procedimiento de concesión de subvención nominativa viene delegada en la persona titular de la Secretaría General de Acción Exterior, de acuerdo con el artículo 2.2 de la Orden de 28 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10 de julio de 2013).

ACUERDO

INICIAR el procedimiento de concesión de subvención nominativa a la UNIVERSIDAD DE GRANADA para su CENTRO DE DOCUMENTACIÓN EUROPEA, con cargo al ejercicio económico 2017.

Contra este Acuerdo no cabe interponer recurso alguno, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

En Sevilla, a 18 de enero de 2017

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL
P.D. EL SECRETARIO GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR
(Orden de 28 de junio de 2013)

Fdo.: ANGEL LUIS SANCHEZ MUÑOZ

